	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 1 de 21

ACTA: 005
HORA: 9:35 A.M.
FECHA: JULIO 12 DEL 2022
LUGAR: SALA DE COMISIONES CONCEJO MUNICIPAL

DESARROLLO DE LA COMISIÓN


A la hora antes mencionada y dando cumplimiento al reglamento interno del Concejo municipal, el presidente de la de la comisión primera permanente de Plan y Bienes, Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita dar inicio a la sesión de comisión con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA.

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación de actas:
ACTA 003 DEL 22 DE JUNIO DE 2022.
ACTA 004 DEL 06 DE JULIO DE 2022.
4. Proyectos de Acuerdo para Primer debate.

PROYECTO 010 DE 2022: POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA QUE EJERCEN LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021.

5. Propositiones y varios.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 2 de 21

PUNTO PRIMERO Llamado a lista y verificación del quórum

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita a la Secretaria llamar a lista para la verificación del quórum, contestando los Honorables Concejales:


La secretaria de la comisión hace el primer llamado a lista contestando:

CONCEJAL	QUORUM
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	AUSENTE
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	AUSENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	3
CONCEJALES AUSENTES	4

La secretaria informa que contestaron a lista 3 honorables concejales, no habiendo quórum. El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita esperar el tiempo reglamentario para realizar el segundo llamado.

Transcurrido el tiempo reglamentario, el presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita a la secretaria llamar a lista para la verificación del quórum.

La secretaria de la comisión hace el segundo llamado a lista contestando:

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 3 de 21

CONCEJAL	SEGUNDO LLAMADO QUORUM
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	PRESENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	PRESENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PRESENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	7

La secretaria deja constancia de que contestaron a lista 7 honorables concejales, asistiendo todos a la comisión.

INVITADOS:

SERGIO ANDRÉS LIZARAZO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO REPRESENTANTE DE LA PERSONERA DE FLORIDABLANCA.


El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, informa que confirmado el quórum solicita a la Secretaria, proceder a realizar la lectura del orden del día.

PUNTO SEGUNDO Lectura, Discusión y aprobación del orden del día.

Leído el orden del día, el señor Presidente lo somete a consideración, abre la discusión avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La secretaria llama a lista contestando para la votación del orden del día:

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	POSITIVO

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 4 de 21

MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	7

La secretaria informa que la votación arrojó:
Votos positivos: 7

El presidente de la comisión informa que fue aprobado el orden del día y solicita continuar con el mismo.

PUNTO TERCERO: Lectura, discusión y aprobación de actas.


El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** pregunta a la secretaria si se encuentran actas por aprobar.

La secretaria informa que se encuentra el acta 03 del 22 de junio del 2022, fue enviada a los correos de los corporados, y a dicha comisión no asistieron los honorables concejales MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA, JOSE ALEXANDER ESPARZA, y LAURA ROCÍO MOLANO.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** somete a consideración el acta 03, abre la discusión, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** saluda a los presentes, solicita permiso para no votar el acta ya que por motivos personales no pudo asistir a la comisión.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** concede el permiso para no votar. Así mismo, le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 5 de 21

El Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**, saluda a los presentes, solicita permiso para no votar el acta ya que se encontraba fuera de la ciudad.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** concede el permiso para no votar. Así mismo, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LAURA ROCÍO MOLANO PEDRAZA**.

La Honorable Concejal **LAURA ROCÍO MOLANO PEDRAZA** saluda a los presentes, solicita permiso para no votar el acta ya que no se encontraba ejerciendo el cargo de concejal.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** concede el permiso para no votar. Continúa la discusión para la aprobación del acta 03 del 22 de junio, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.


La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	ACTA 03
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	PERMISO PARA NO VOTAR
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	PERMISO PARA NO VOTAR
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	PERMISO PARA NO VOTAR
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	4
PERMISOS PARA NO VOTAR	3

La secretaria informa que la votación arrojó:

Votos positivos: 4

Permisos para no votar: 3

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 6 de 21

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** informa que ha sido aprobada el acta 03 del 2022, pregunta a la secretaria si se encuentran más actas por aprobar.

La secretaria informa que se encuentra el acta 04 del 6 de julio de 2022, a la cual asistieron todos los corporados y fue enviada a los correos de los mismos.

El presidente de la comisión Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** somete a consideración el acta 04, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:


CONCEJAL	ACTA 04
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	7

La secretaria informa que la votación arrojó:
Votos positivos: 7

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** informa que ha sido aprobada el acta 04 del 2022, solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

PUNTO CUARTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

La secretaria informa que se encuentra el proyecto de acuerdo 010 de 2022: "POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA QUE EJERCEN LA POTESTAD DISCIPLINARIA, DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LAS LEYES 1952 DE 2019 Y 2094 DE 2021". Informa que se

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 7 de 21

encuentra presente el ponente, fue radicada la ponencia y enviada al correo de todos los corporados.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** solicita a la secretaria dar lectura a la ponencia.

La secretaria da lectura a la ponencia del proyecto 010 de 2022.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** somete a consideración la ponencia, abre la discusión, le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal ponente **HELIO TORRES TOLOZA**.

El Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA** saluda a los presentes, pregunta a la secretaria quién se encuentra presente representando a la personería.


La secretaria informa que se encuentra presente por parte de la personería el Dr. Sergio Andrés Lizarazo.

El Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, expresa que tomó el uso de la palabra en la ponencia para compartirle a los honorables concejales de comisión el por qué tomó esa postura y rindió ponencia negativa al proyecto de acuerdo; primero quiere aclarar que no es abogado, pero con base en el análisis que hace la jurídica de la corporación tomó esa decisión, quiere mencionar una parte del artículo 2 del proyecto de acuerdo, dice “otórguese al personero municipal de Floridablanca autorización especial para que mediante acto administrativo redistribuya las atribuciones de legaciones y competencias de las dependencias y servidores de la entidad”, y una parte del párrafo dice “realícese los encargos que sean necesarios y designese las funciones que sean necesarias para separar las funciones de instrucción y juzgamiento en los términos del artículo 12 de la ley 1952 del 2019 modificado por el artículo 3 de la ley 2094 de 2021”, en lo que él entiende es que la señora está pidiendo funciones para que ella haga lo que estime conveniente, tiene total autorización para que pueda tomar las decisiones que considere necesarias, por lo que toda presentación de ese tipo de proyectos debe presentar un análisis con su respectiva justificación técnica y jurídica del por qué se requiere realizar las modificaciones señaladas en el acuerdo, así como también deben motivarse y fundarse en necesidades del servicio; considera que por otra parte se hace necesario que la personería municipal realice un estudio técnico en el cual se señale de manera clara, precisa y detallada un estudio técnico de cargas

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 8 de 21

laborales de la personería municipal, toda vez que con este proyecto se afecta de manera directa la estructura funcional de la personería municipal. Esos son sus argumentos por los cuales presentó una ponencia negativa para este proyecto de acuerdo, y se encuentra sometida a discusión de los honorables concejales de la comisión, y seguirá atento al desarrollo del debate de la ponencia del proyecto de acuerdo.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** saluda a los presentes, pregunta quién está desempeñando el cargo de personero auxiliar.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**.

El Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**, saluda a los presentes, expresa que en el momento en el cargo de personero auxiliar está desempeñado por la Dra. María Margarita Serrano Arenas.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA** expresa que en lo que tiene que ver en la ley 2094 del 2021 que se refiere a la etapa de instrucción y juzgamiento, debe dividirse en cabeza de un sujeto diferente, entonces en Floridablanca y en este caso la personería municipal, la Dra. María Margarita está como personera municipal y también está cumpliendo las funciones de personera auxiliar, entonces por lo tanto eso estaría en contra vía del espíritu de la norma, y pregunta cómo están manejando esa segunda instancia en este momento en la personería municipal.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRES LIZARAZO**.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 9 de 21

El Dr. **SERGIO LIZARAZO** expresa que hasta marzo estaban aplicando la ley 734 y no tenían ese inconveniente, en el personero municipal concluía tanto la etapa de instrucción como la etapa de juzgamiento, no había ese inconveniente porque la función del personero auxiliar era la de proyectar las decisiones las cuales eran firmadas por el personero; la personería de Floridablanca no tiene las dos instancias, solo tiene la primera, y la segunda la hace la procuraduría regional para darle una mayor objetividad a las decisiones, en el momento no hay ese inconveniente porque solamente un funcionario se encarga de realizar todo el proceso disciplinario.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**.

El Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**, saluda a los presentes, expresa que tiene entendido que según el manual de funciones, como lo presentó la personería, no cumple con los requisitos establecidos por el departamento administrativo de la función pública para la actualización de los manuales de función, es decir la infraestructura es de la antigua según lo que ve, y lo otro que a él le preocupa de la personería viendo el proyecto es que la señora Margarita en esas funciones puede hacer y deshacer, puede poner en encargo al mismo esposo en la personería, no sabe si está mal pero eso es lo que ve en el estudio que le hizo, y a él le parece delicado que se llegue a aprobar un proyecto así, la señora va a buscar cómo moverse por cielo y tierra, por donde sea, pero espera que ellos cumplan con lo establecido en las leyes, y como lo manifestó el compañero Helio, él tampoco es abogado, pero sí también tiene que darse a la asesoría de personas que le ayuden en ese proceso porque es algo que de verdad no pueden sacarlo adelante.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, saluda a los presentes, expresa que estudió el proyecto demasiado con personas que los asesoraron, y va a dar su punto de vista sobre el proyecto de acuerdo; para ella el proyecto no cumple con los requisitos definidos por el departamento administrativo de la función pública para las actualizaciones del manejo de funciones el proyecto en el ítem 2 señala la descripción de funciones, según el actual instructivo del DAFP, las funciones se describen a partir

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 10 de 21

de la identificación del propósito principal del empleo y luego se hace la descripción de las funciones esenciales, por otro lado no se menciona lo relacionado con la descripción de los conocimientos básicos esenciales, la fijación de los requisitos de formación académica, la experiencia así como las competencias comportamentales, por otro lado dentro del proyecto de acuerdo se señalan dos párrafos que para su manera de ver y cómo lo estudió se deben eliminar, los párrafos se deben eliminar por la estructura gramatical de un manual de funciones no prevé señalar funciones a través de párrafo, la contracción gramatical de las funciones de los empleos no se hace con párrafos, se hace a través de un verbo, un sujeto y una acción encaminada a cumplir el propósito del empleo, así lo señala el instructivo de la función pública; en cuanto a las funciones del empleo de personero no se evidencia las funciones esenciales relacionado con la representación legal de la entidad, el rol del jefe de la entidad, el rol del ordenador del gasto que es otra falencia del proyecto; finalmente en el ítem de identificación del empleo de personero señala que el jefe inmediato es el concejo municipal, si miran el proyecto de acuerdo señala que el encargado es el concejo municipal, eso para ella como concejal está mal ya que el concejo no es un cargo, el concejo de lo que tiene funciones es de elegir, ese espacio para ella iría en blanco, si el concejo fuera el jefe estaría subordinado el concejo a la personería violando la independencia de ese órgano de control, en consecuencia el proyecto no reúne los requisitos.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**.

El Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**, saluda a los presentes, expresa que la personera presenta un proyecto de acuerdo y no viene, eso muestra el grado de interés que tiene por este proyecto de acuerdo como personera municipal; anoche se veía una película que se llamaba "la gran estafa", él tiene voz en la comisión pero no tiene voto por no pertenecer a ella, pero va a hacer una exposición de lo que él entiende por eso, este proyecto de acuerdo es tan nefasto que es como darle las llaves del banco de la república al ladrón más grande del mundo, por eso se acordó de esa película, el incumplimiento de la norma para este proyecto de acuerdo es claro, no tiene un estudio técnico, eso se ha dejado con claridad y ha quedado esclarecido por parte de la comisión nacional del servicio civil; como segundo aspecto, siempre cuando el sujeto procesal está deben de haber dos partes, porque es el colmo

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co


	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 11 de 21

y sería algo muy impreciso que fuera juez y parte, que él fuera y cometiera el delito y él mismo fuera quien se juzgara, eso es lo que está sucediendo con este proyecto de acuerdo, el espíritu de la norma se pierde desde principio a fin, entonces están hablando cosas realmente que no tienen sentido, no se brinda ninguna garantía al momento de iniciar un proceso disciplinario para la persona que sea juzgada por parte de este ente de control, con la venia del señor presidente va a pedirle a la señora secretaria de la comisión lea un párrafo en donde la abogada del concejo en su concepto les hace aclaración a un tema que no se ha mencionado, entonces con todo respeto le pide al presidente le solicita para que la secretaria lea un párrafo del concepto jurídico de la abogada del concejo.

La secretaria da lectura al párrafo indicado.

La actual ausencia del personero municipal se debe a que la **Resolución 108 de 2022, del 22 de noviembre de 2019**, expedida por el **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, por medio de la cual se reglamentó y convocó al concurso público para proveer del cargo de personero municipal de Floridablanca, fue demandado el **5 de diciembre de 2019** y en este momento, surtido todo el proceso judicial, el expediente se encuentra en el Tribunal Administrativo de Santander, pendiente de registro de proyecto de fallo, teniendo en cuenta que, según los estados consultados y en el seguimiento permanente del proceso, se encuentra que hay un conflicto de competencia entre los magistrados Julio Edisson Ramos Salazar y Solange Blanco Villamizar y que, según la anotación del treinta (30) de junio de 2022, se realizará el sorteo pertinente, el cual se realizará el próximo siete (7) de julio del año en curso, para definir el magistrado ponente que sustanciará el proyecto de decisión, en relación con el conflicto suscitado entre los dos magistrados mencionados.

Del análisis y descripción podemos colegir que esta división de funciones no está soportada en un estudio técnico específico y completo de cargas laborales, capacidades, habilidades, aptitudes y demás de cada cargo; por otro lado, se está a la espera del fallo del Honorable Tribunal Administrativo de Santander, para proseguir con el proceso de elección del personero municipal, y de este modo surtir la doble instancia en cabeza de sujetos diferentes, tal como lo establece la normatividad vigente.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 12 de 21


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**.

El Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**, expresa que más claro no se puede, ellos no pueden darle trámite a este proyecto de acuerdo, y es que no tienen personero, tienen una encargada, ellos no pueden quitarle las funciones a un puesto, es como ir a la casa de alguien y hacerle un baile sin permiso, ellos no tienen un personero electo en propiedad, tienen un encargado, la jurídica lo está diciendo claro, lo está advirtiendo, no se puede darle trámite a este proyecto de acuerdo nefasto porque están en contra de la normatividad legal, dijo el compañero José Alexander que puede hasta nombrar al esposo; él quisiera saber a la fecha que el Dr. Sergio como delegado de la personería que viene con voz, les cuente por qué no se ha nombrado un personero auxiliar, que les diga por qué Margarita Serrano ha suprimido ese puesto de libre nombramiento del cual es de ella, privándole a que otra persona pueda cumplir con las obligaciones que no se están cumpliendo, o cuál es el interés de ella de no nombrar a alguien allí ya por más de dos años, porque es una vacancia, que les explique por qué no lo ha hecho, y ahora sí quiere que le den las funciones del personero a ese puesto, ahí hay algo que le está faltando a la lógica y a la verdad, no nombró a alguien para que cumpla esas obligaciones, pero sí quitarle las funciones al personero y dárselas a un puesto en vacío, que sería el cargo al que ella volvería a ocupar cuando se elija personero, o sea ella se devolvería al cargo casi que con las funciones del personero municipal, ¿entonces para qué elijen personero después? Esto va en contra de la transparencia, esto se llama querer manipular una entidad, quisiera también que el Dr. Sergio qué puesto tiene en la personería el señor que viene con él, que siempre ve que asiste a los debates de control político, porque si van a esclarecer el tema de este proyecto de acuerdo, que ya con bastante sustento por la jurídica del concejo y por el ponente del proyecto, esto es un adefesio jurídico, quisiera que le dijera el Dr. Sergio por qué ese puesto no se ha ocupado, si están viniendo a pedirles que les den unas funciones y unas responsabilidades a un puesto que está vacío, le va a decir ahorita que es que ese lo ocupa Margarita, pero a ella no la ve tan capaz de poner la canción y bailar, no cree que sea capaz de hacer ambas cosas, ¿entonces cuál es el amarre que ella tiene con esa personería municipal? No es capaz de asistir al concejo, a este baile le falta alguien, le da miedo que la saquen a bailar, porque es que si tiene todo el sustento jurídico y argumentado por un proyecto de acuerdo pero si no es capaz de ir y la jurídica se los está diciendo, no hay personero, están en un proceso en donde el

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 13 de 21

tribunal no ha fallado para la elección de un personero municipal en propiedad, y ellos como concejo le van a quitar las funciones a un personero que no existe, ¿y se la van a dar a un auxiliar? Eso no está bien.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**.

El Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**, expresa que el mismo concejal Junior lo dijo, la personera actualmente ostenta el cargo de encargada, es decir no es titular, no tiene una propiedad en el cargo, y el cargo por el que ella fue designada y posesionada es el cargo de personera auxiliar, ¿qué particularidad ocurre ahí? Cuando se encarga a un funcionario, no se puede separar de su cargo, él va a ejercer dos cargos a la vez, en este caso como en febrero del año 2020 quedó acéfalo el cargo de personero municipal, por el concurso hubo necesidad de nombrar a un encargado, la norma lo permite al menos en el papel de que queda acéfalo el cargo, se hace el encargo y la particularidad es que debe ostentar ambos cargos, por ende no se podría nombrar alguien en el cargo de personero auxiliar porque estaría ocupado por dos funcionarios al tiempo, esa sería la razón por la cual no se ha suplido hasta ahora ese cargo.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**.

El Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ**, expresa que a eso quería llegar, ella es la personera auxiliar, y está utilizando su encargo como personera para darle más poder al puesto de auxiliar que ella nunca ha soltado, él eso lo tenía claro, ella no se podía separar del cargo porque perdía la potestad de ser personera, pero ahora con las influencias y conflicto de intereses que tiene por ser personera municipal manda este proyecto de acuerdo para mejorarse ella en la posición inicial, personera auxiliar, entonces está utilizando su cargo para darle más facultades y más poder al cargo de auxiliar, al cargo de ella, eso no está bien visto, es como si el alcalde pusiera a la mamá a que fuera secretaria de infraestructura; aprovecha el cargo de personera para mejorarse ella misma, eso es un conflicto de intereses directo, una manipulación de poder, ¿y después qué queda valiendo un personero municipal de Floridablanca con este proyecto de acuerdo donde hubiese sido aprobado? ¿Nada? Ir a cobrar el sueldo diría él, ¿quién quedaría valiendo? La Dra. Margarita que no se ha

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6497589

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co


	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 14 de 21

enfermado todavía en 28 meses, eso es claro, ella manejando la personería municipal para mejorarse ella al momento de que se elija el personero en propiedad. Les dice a los compañeros de comisión que ese adefesio jurídico tiene que quedar hundido en lo más profundo del mar, por allá al lado del Titanic.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, expresa que como todos saben de dónde nace este proyecto y es de la corte interamericana de derechos humanos por un problema que se presentó con el caso de Petro, y la corte interamericana da unos lineamientos especiales en donde le exige al país que tiene que hacer una norma en donde se dividan las dos funciones, pero para ella y con lo que acabó de señalar el funcionario de la personería, ella ya había dado sus puntos de vista pero ahora lo ratifica, recalca que no es abogada, pero ahora sí menos se va a cumplir el uso de la norma, porque ¿básicamente qué es lo busca el proyecto de acuerdo y que todas las personerías lo están haciendo? Dividir las funciones, y habla de las funciones de personas, unos van a hacer la parte de instrucción y otros van a hacer el juzgamiento, entonces en este caso sería la misma persona porque el cargo lo está ejerciendo ella y que ella también actúa como personera, entonces ella estaría haciendo las mismas funciones que en sí aparte de lo que ella manifestó por lo que estaba mal el proyecto en su forma también, es la esencia del proyecto y que todas las personerías lo están acatando, y que ellos como concejales obviamente no pueden ir en contra de la ley, pero en la pregunta que hizo la compañera María Mercedes la respuesta es la misma, que la personera es la Dra. María Margarita y así mismo es la personera delegada, entonces para ella se pierde el espíritu de la norma, siguen en el estudio y pregunta a los demás entes si habría que esperar a que se nombre en propiedad al personero, y ahí sí efectivamente se hace la división de las dos instancias, porque en ese sentido ella haría las dos instancias, y de acuerdo a lo que ya han dicho y aparte de todo lo que ella ya señaló de que está mal estructurado el proyecto por lo del DAFP.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**.


	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 15 de 21

El Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**, expresa que quiere hacer un recuento histórico, y es que la norma imperante hasta marzo de este año era la ley 734 de 2002, era una norma del año 2002, es decir era una norma que ya tenía 20 años de vigencia, que para el mundo jurídico actual, para el dinamismo de nuestro derecho, una norma con 20 años es una norma insostenible y obsoleta, porque la norma no contemplaba aspectos probatorios que existen hoy en día, la ley 734 no habla nada de pruebas de WhatsApp, respecto a redes sociales, pruebas que estaban siendo inducidas en los procesos, y cuando les llegaban no tenían cómo incluirlas al proceso precisamente porque la ley no lo contemplaba, entonces les estaban privando de valorar pruebas que la misma normatividad no les decía cómo entrarlas, entonces por allá por el año 2014 el entonces procurador Alejandro Ordoñez presentó al congreso de la república el proyecto de ley 552014 del senado, y 195 del 2014 a cámara, cuyo fin era la expedición de un nuevo código general disciplinario que precisamente contemplara esas nuevas contingencias probatorias y algunas novedades que expondrá más adelante y las particularidades que derogan la ley 734, ¿qué sucede? Después de ires y venires, de objeciones por parte de la presidencia de la república y de conceptos por parte de la honorable corte constitucional, y finalmente el 28 de enero del 2019 se promulga la ley 1952 del 2019, y no sabe si de pronto con lo que va a explicar de las entradas en vigencia de la ley se podría explicar o se podría entender un poco por qué en este momento histórico es que están haciendo el debate y no antes o no después, ¿qué sucede? Cuando entra en vigencia esa ley, trajo una particularidad que muchas leyes no traen y es que la ley dice que entraba en vigencia 18 meses después de promulgada, es decir en enero se promulgó y entraba en vigencia 18 meses después, es decir estaba presupuestada para que entrara en vigencia el 01 de julio del año 2021, cuando ya iba a llegar el 01 de julio de 2021, y en lo personal se están preparando para aplicar ese nuevo código, el día 29 de junio, es decir días antes de que entrara en vigencia, se promulgó una nueva ley que es la 2094 del año 2021, y aparte de que modifica unos apartes de la ley 1952, pues les dijo que la ley no iba a entrar en vigencia ahorita el 01 de julio, sino 9 meses después, y les pasó la vigencia de la ley para el 29 de marzo de este año 2022, es decir que han estado en unos ires y venires de vigencia de la normatividad, que por azares, por decisión y por voluntad del legislador siempre se ha estado postergando, entonces precisamente es en este momento histórico que están pidiendo la aplicación, ¿qué sucede? Es una norma que en lo personal pensó que iba a ser nuevamente postergada porque faltan algunos estudios de la corte constitucional, pero llegó el 29 de marzo y la corte no dijo nada, entonces tienen que sí o sí aplicar la normatividad, la pregunta es

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 16 de 21

por qué sencillamente en la personería no se aplica la norma y ya, ¿qué sucede? La ley 1952 trajo cosas nuevas que la 734 no traía, y al respecto la ley 734 se muestra como más desfavorable porque concluía en un mismo funcionario todas las etapas, es decir la normatividad vieja decía que el funcionario que tenga la función disciplinaria puede recibir una queja o auto formularse una queja, puede abrir indagación de esa queja, puede investigar o abrir una investigación sobre la queja que él mismo se formula, puede formularse pliego de cargos, y él mismo puede sancionar a la persona que está investigando, entonces como la honorable concejal lo decía, en el fallo de la corte interamericana de derechos humanos se dijo que no es sano que eso suceda, y es bueno que se acomode a como se encuentra la normatividad penal, es decir que una persona investigue y otra persona juzgue, precisamente para ser más garantista, entonces habrá que ajustar esa nueva normatividad y deben entregar esa nueva normatividad, no todo el poder disciplinario a un mismo funcionario, deben partirlo en dos funcionarios, un funcionario recibe la queja, la evalúa, investiga, y de acuerdo con material probatorio decide presentar el proyecto de acusación ante el funcionario de juzgamiento y decide si acoge o no el proyecto, lo puede archivar, o sencillamente sanciona, precisamente por eso es que están acá, porque actualmente la estructura del manual de funciones tanto del personero municipal como de personero auxiliar no está hecha para cumplir este requisito, porque está hecha solamente para que el personero municipal ostente la totalidad de la función disciplinaria; el personero auxiliar se delimita a ejercer los proyectos disciplinarios, es decir solamente él puede presentar proyectos al personero, y el personero decide desde investigación hasta fallo si se firma o no se firman, ¿entonces qué sucede? Como el personero a muto propio no puede modificar el manual de funciones, están ahí para que basados en el art.32 de la ley 136 de 1994 en su numeral 8 que dice que los concejales son los pertinentes para organizar la personería y dictar normas para su funcionamiento, en este caso la personería no es la competente y el concejo sería el competente para organizar la planta de la personería, y es que ellos solicitan la modificación de esos dos cargos para radicar exclusivamente esas dos funciones porque para el año 2012 esta honorable corporación mediante acuerdo 07 ya modificó.

El vicepresidente Honorable Concejal **JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA**, le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 17 de 21

La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**, expresa que precisamente el Dr. Sergio les da la razón con lo que acaba de decir y es a la intervención primera que hizo en el debate del proyecto cuando hablaron del manual de funciones que no está de acuerdo con el DAFP, entonces si el Dr. Sergio dice que les trae un proyecto de acuerdo para que el concejo lo apruebe tiene que estar de acuerdo con la norma, entonces por eso ella deja en audios y va a hacer reiterativa en lo que señala con respecto al manual de funciones, entonces para ella el proyecto de acuerdo no cumple con los requisitos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, pues en el proyecto en el ítem 2 señala descripción de funciones, según el actual instructivo del DAFP las funciones se describen a partir de la identificación del propósito principal del empleo, y luego se hace la descripción de las funciones esenciales, por otro lado no se menciona lo relacionado con la descripción de los conocimientos básicos esenciales, la fijación de los requisitos de formación académica y la experiencia de las competencias comportamentales, y en el ítem de identificación del empleo de personero que señala que los jefes jerárquicos son los concejales, pero ellos no son los jefes jerárquicos, solamente eligen al personero pero no en una jerarquía, ahí debería quedar en blanco, entonces quiere dejar claro porque él está hablando de que les están trayendo el manual de competencias y quiere dejar claro que eso no está bien presentado, si ya de pronto se está perdiendo como el horizonte del proyecto porque es que inicialmente se pierde el horizonte, lo están enfocando por otro lado, ¿cuál era el horizonte del proyecto como tal? Era aprobar un proyecto de acuerdo en donde se le daban facultades de acuerdo a la ley, se establecen las dos facultades dentro de la personería municipal ejercidas por dos personas diferentes que es lo que la ley quiere o lo que la ley señala, ese como tal para ella cuando estudió el proyecto que la verdad lo estudió muy a fondo, el proyecto buscaba era precisamente darle cumplimiento a la ley 2094 del 2021 que sí tiene muchos vacíos, y la verdad no es abogada, ha tratado de estudiarlo y asesorarse porque no quieren hacer las cosas mal, ahí no hay ningún interés, el único interés que tienen ellos como concejales es hacer las cosas de acuerdo a la ley y de la mejor manera, entonces la esencia como tal ya están hablando es que están presentando el proyecto es para modificar el manual de funciones, y no como en el objetivo inicial que era la asignación de las funciones a la personería delegada en donde ella iba a hacer una parte de la instrucción y la otra el juzgamiento, entonces sí quiere que quede claro porque para ella en el estudio que hizo y las personas que la asesoraron las funciones están mal presentadas y no están de acuerdo al manual de

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 18 de 21


funciones que está emitido por el DAFP y por eso quiere que eso quede en el acta y en el audio.

El vicepresidente Honorable Concejal JORGE ALBERTO PINZÓN MEDINA, le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal HELIO TORRES TOLOZA.

El Honorable Concejal **HELIO TORRES TOLOZA**, expresa que cada vez con la intervención del funcionario de la personería les queda más clara la situación jurídica de este proyecto de acuerdo; lo que la Dra. María Mercedes Muñoz mencionaba en su intervención es completamente claro y cierto, la ley 2094 del 2021 es clara en decir que debe recaer en dos sujetos, la primera y segunda instancia, pero aquí están en una situación atípica en el municipio, hoy por las circunstancias jurídicas la primera y segunda instancia recae sobre la misma persona, entonces eso contraviene abiertamente el espíritu de la norma, es un fundamento que no tiene hoy en día discusión, los proyectos de acuerdo son la legalidad y la conveniencia, esos son los dos aspectos para aprobar un proyecto de acuerdo y los que desafortunadamente responden por las actuaciones son los concejales, y en una circular de la función pública de radicado 20224000200851 del 01 de junio del 2022, en un aparte dice “así mismo, en el evento en que la entidad no pueda garantizar la segunda instancia, esta será competencia de la procuraduría general de la nación”, entonces él cree que la segunda instancia va hacia ese concepto, cree que no es vinculantes pero es de la función pública, entonces considera que en estos momentos las actuaciones que recaen en una misma persona es porque están en una situación atípica jurídicamente y considera que ese no es el espíritu de esta norma.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA**.

El Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA**, expresa que no sabe si es que sinceramente con todo el cariño y respeto del Dr. Sergio, no le ha dicho quién es el señor que viene al lado que siempre le escribe a Margarita; le pregunta al Dr. Sergio si a él como funcionario le gustaría que la misma persona que lo está juzgando en primera sea la misma que lo juzgue en segunda instancia en este momento, que la ley diga otras cosas, pero Floridablanca está viviendo una realidad atípica como dijo el compañero, si a él eso le parece transparente y legal en su ética profesional y cree que

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 19 de 21

es abogado, le gustaría que se lo dijera en este momento en la situación que vive Floridablanca, no de que van a mirar la norma, porque todo lo que el Dr. Sergio les estaba diciendo está en el proyecto de acuerdo, estaba casi que leyendo el proyecto de acuerdo, pero si a él desde la parte profesional y ética como abogado le parece muy bien que aprueben un proyecto de acuerdo en donde la misma persona sea el que investigue y juzgue, en este caso le van a dar las facultades al auxiliar que es Margarita para que en primera instancia juzgue y en segunda instancia sea Margarita de personera la que defina, y si al Dr. Sergio eso le parece transparente quiere que se lo diga.


El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**.

El Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**, expresa que no cree que estén hablando de doble instancia, están hablando de una instancia, sí se garantiza la doble instancia porque la hace la procuraduría regional de Santander en el momento a la personería municipal, la situación es que es cierto que no puede confluir en una misma persona la investigación y el juzgamiento, lo que ocurriría en este momento histórico, ¿entonces qué sucede? Previendo eso, lo que ellos hicieron o pretenden es mediante una resolución radicar momentáneamente la función mientras la personera esté encargada en un personero delegado que es otro funcionario que ostenta la calidad de directivo.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA**.

El Honorable Concejal **JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA**, expresa que cree que ya quedó claro, esa es la respuesta que todos estaban esperando todos, el señor presidente es el que manda y cree que ya debería darle trascendencia.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**.

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaría General
		Código: 110-01-02
		Página 20 de 21

El Honorable Concejal **JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTÍNEZ**, expresa que como lo dijo el compañero, cree que ya es suficiente ilustración, cree que ya no se pueden alargar más a este tema, entonces considera que ya se debe ir a la votación.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**.

La Honorable Concejal **MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA**, expresa que el Dr. Sergio ya les dio la razón de que emiten un acto administrativo, ¿y eso por qué no está plasmado en el proyecto que presentaron?

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA** le concede el uso de la palabra al Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**.

El Dr. **SERGIO ANDRÉS LIZARAZO**, expresa que en el art.2 que la honorable concejal lo refirió donde dice otórguese al personero municipal autorización especial para el acto administrativo, redistribuya las atribuciones, delegaciones y competencias entre las dependencias, realice los encargos y asigne las funciones que sean necesarias para separar la función de instrucción y juzgamiento, ahí es donde se le radicará eventualmente a un personero delegado la función de instrucción para que se pueda cumplir con la dualidad de funcionarios.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, continua la discusión para la aprobación de la ponencia, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La secretaria llama a lista contestando para la votación nominal:

CONCEJAL	PONENCIA PROYECTO 010
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLANO PEDRAZA LAURA ROCIO	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO

	ACTAS DE COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN Y BIENES	Gestión Documental
		Oficina: Secretaria General
		Código: 110-01-02
		Página 21 de 21

PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	NEGATIVO
VOTOS POSITIVOS	6
VOTOS NEGATIVOS	1

La secretaria informa que la votación arrojó:
 Votos positivos: 6
 Votos negativos: 1

Aprobada la ponencia, el presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, da lectura del art.107 del reglamento interno el cual se refiere a la ponencia negativa, por lo tanto el proyecto de acuerdo 010 queda archivado. Solicita a la Secretaria continuar con el orden del día.

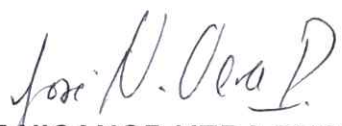
PUNTO QUINTO: Propositiones y varios.

La secretaria informa que no existen propositiones sobre la mesa.

El presidente Honorable Concejal **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La secretaria expresa que está agotado el orden del día.

El presidente de la comisión de Plan y Bienes **JOSE NICANOR VERA PEDRAZA**, levanta la comisión y cita hasta nueva orden siendo las 10:55 a.m.


JOSE NICANOR VERA PEDRAZA.
 Presidente


ANDREA CAROLINA PÉREZ C.
 Secretaria de comisión